PROTOCOLO GENERAL DE RESPUESTA ANTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES TEA

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Yesenia Pérez Coordinadora del Programa de Integración Escolar	Jorge Frick - Rector	Jorge Frick – Rector Loreto Oyanadel – Directora Administrativa

INDICE

OBJETIVO DEL PROTOCOLO 3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 3
I.- DEFINICIONES: 3
II.- ROL Y CARACTERÍSTICAS DE QUIENES LIDERARÁN EL MANEJO DE DEC CON CONDUCTA DE ALTO RIESGO 5
III. ACCIONES A SEGUIR 7
IV. FLUJOGRAMA DE APOYO RESPONSABLES: 13
V. FLUJOGRAMA DE APOYO DEC PLAN DE ACCIÓN 14

OBJETIVO DEL PROTOCOLO

Entregar lineamientos de trabajo que orienten la acción del adulto a cargo, al momento de abordar y enfrentarse a situaciones de Desregulación Emocional (DEC) de los y las estudiantes consideradas bajo el concepto de alto riesgo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer orientaciones de actuación y medidas de resguardo frente a situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de alto riesgo, considerando la seguridad y el bienestar tanto del estudiante como de sus pares, docentes y asistentes de la educación.
- Estas medidas deberán aplicarse en un plazo máximo de dos semanas, contado desde la recepción del diagnóstico entregado por el apoderado al profesor jefe, en el caso de estudiantes que no pertenecen al Programa de Integración Escolar (PIE), o a Coordinación PIE, cuando el estudiante forma parte de dicho programa.
- Coordinar las acciones a realizar al momento de una DEC de alto riesgo, esquematizando el actuar de los involucrados a través de un flujograma.
- Anticipar el desarrollo de medidas de prevención, tanto fuera como dentro del aula, del o los/as estudiantes considerados con conducta de alto

I.- DEFINICIONES:

En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (D.E.C.):

La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de "descontrol".

Simultáneamente respondiendo a las directrices de la Superintendencia de Educación y con el fin de garantizar los derechos y bienes jurídicos involucrados en la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los niños, niñas, jóvenes con Trastorno del Espectro Autista, en el ámbito educacional es que el protocolo se sustenta sobre los siguientes pilares:

- Recibir atención adecuada, oportuna e inclusiva.

- A no ser discriminado arbitrariamente.
- A ser informados.
- A estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.
- Ser evaluado y promovido de acuerdo con un sistema objetivo y transparente.
- Ser escuchados y a participar del proceso educativo.

Es necesario considerar que, dentro de la conceptualización de Alto Riesgo, se establecen una serie de **pautas conductuales específicas** que se comprenden desde su intensidad como consecuencia tanto para sí mismo como para el entorno próximo, por lo cual no toda desregulación emocional genera una conducta de alto riesgo. Recalcando, además, que el concepto de alto riesgo se relaciona de manera directa frente la conducta que puede llegar a generar un daño significativo en el bienestar integral del estudiante que puede extrapolarse a las personas que lo rodean, y que puede o no tener relación con el desarrollo de trastornos psicológicos o psiquiátricos.

Dentro de estas se considerarán:

- **Agresión personal:** Acción o conducta violenta dirigida o enfocada en el ataque hacía sí mismo que provoque daño significativo a nivel fisiológico, tales como: cabezazos contra distintos elementos (pared, mesa, ventana, etc.), arrancarse el pelo, puñetazos a sí mismo en distintas partes del cuerpo, morderse con intensidad hasta autolesionarse (cortes), entre otros.
- **Agresión a otros(as)**: Acción o conducta violenta dirigida o enfocada al ataque de otro u otros (compañeros y adultos) tales como: tirar el pelo, morder, golpear con mano extendida y/o cerrada (puño), patear hasta lanzar elementos próximos (lápices, cuadernos, sillas, mesas, etc.) en búsqueda de lastimar o alejar a otro u otros.
- **Conducta de huida:** Acción o conducta generada por la impulsividad que busca huir o alejarse de los elementos y/o entornos amenazantes, provocando poca consideración en sí mismos como atención del entorno.

II.- ROL Y CARACTERÍSTICAS DE QUIENES LIDERARÁN EL MANEJO DE DEC CON CONDUCTA DE ALTO RIESGO

Este Protocolo, establece los lineamientos y estrategias necesarias para el abordaje de una situación de desregulación emocional con conducta de alto riesgo, siendo necesario enfatizar y limitar el rol de cada uno de los actores involucrados como de las habilidades actitudinales necesarias para el momento de crisis.

El principal objetivo para el momento de crisis es generar un espacio de seguridad y contención que permita al estudiante salir del estado de desregulación, buscar regular su conducta y funcionalidad para afrontar la situación y/o experiencia amenazante de manera más favorable al contexto.

Es de suma importancia, distinguir el tipo de DEC, las características del o la estudiante, el contexto de la situación como adultos circundantes a esta, donde las acciones se deberán centrar en la empatía y contención, no tan solo del estudiante en DEC sino también de los estudiantes que se encuentren involucrados en la desregulación siendo está considerada de alto riesgo.

De ahí la importancia de delimitar las acciones y el rol de los actores involucrados lo que permitirá identificar y desarrollar estrategias en conjunto a través del trabajo en equipo, para así apoyarse y resguardarse ante cualquier situación de riesgo. Dentro de esto se identificarán principalmente 3 actores dentro del abordaje de DEC con conducta de alto riesgo:

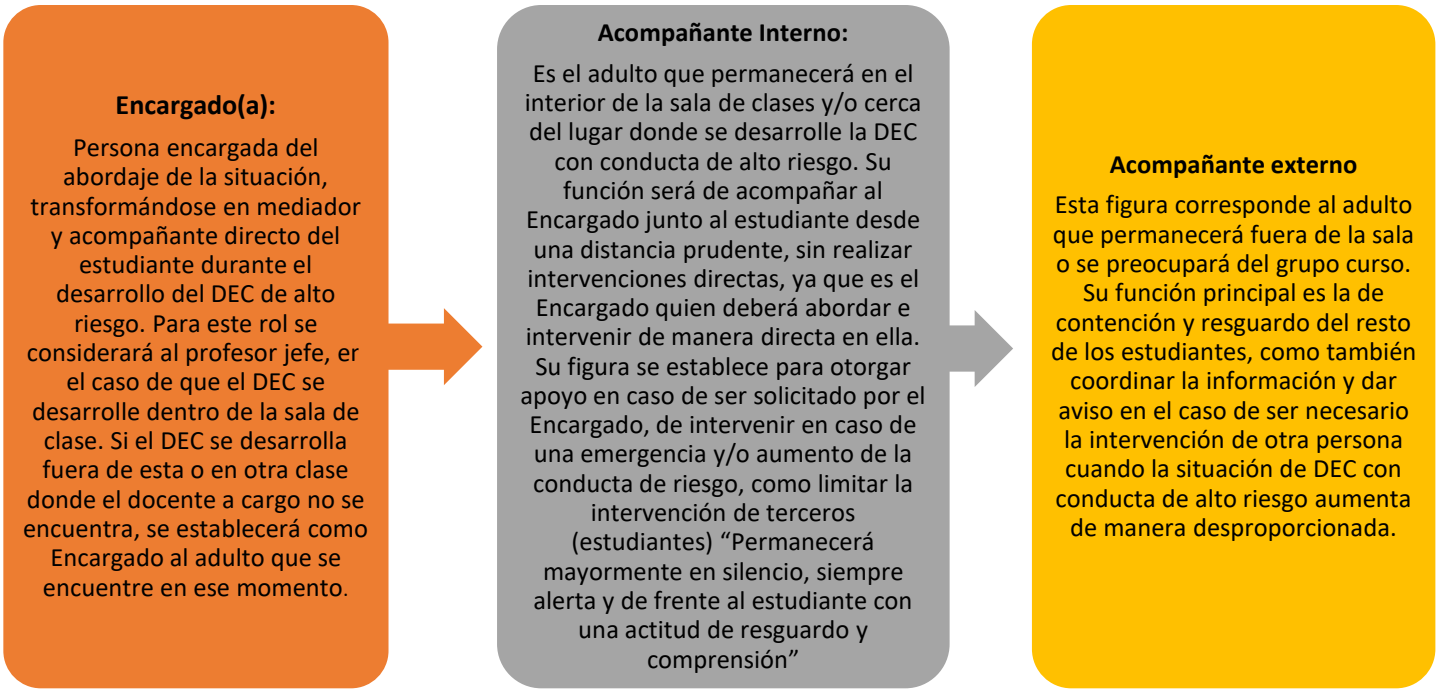

ACCIONES DEL ENCARGADO
●Mantener la calma. ●Ajustar su nivel de lenguaje acorde al ciclo vital del(a) estudiante en DEC. ●Comunicarse de manera clara, precisa y concisa. ●Utilizar un tono suave y tranquilo. ●Controlar y mantener una postura que busque transmitir serenidad. ●Evitar utilizar el contacto físico sin la autorización del o la estudiante y el apoderado. ●Evitar realizar preguntas que busquen ahondar en el motivo del DEC durante el desarrollo de este. ●Despejar la zona o espacio de elementos potencialmente peligroso (esto se puede solicitar a la figura del Acompañante Interno).

Quienes serán "Encargados":
•1. Profesor/a jefe. •2. Docente de Asignatura. •3. Co-docencia •4. Profesionales asistentes de la Educación •5. Figura Vincular.

En el caso de que el Encargado no pueda sobrellevar la situación a pesar de los intentos reiterados, se avisará a Dirección de Ciclo para reasignar la figura de encargado, considerando para esto a: Coeducadora, Educadora Diferencial, Psicóloga de ciclo, Psicólogo/a PIE, y/o figura vincular del o la estudiante. Esto se plantea en relación a lo establecido por el MINEDUC en el "Protocolo DEC 2022", que menciona que *"Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo"*

ACOMPAÑAMIENTO INTERNO
•Para este rol se considerará la figura de: Coeducadora, Co-docencia, Psicóloga de Ciclo y Equipo de apoyo PIE. Siendo necesario destacar que de no encontrarse alguna de estas figuras durante el desarrollo del DEC con conducta de alto riesgo se deberá dar aviso inmediato a Inspectoría para que puedan acercarse al lugar, principalmente para el resguardo de la figura del Encargado como apoyo para él o la estudiante.

Quienes serán "Acompañantes Internos":
• Coeducadora •Co-docencia. •Psicóloga de Ciclo. •Apoyo PIE.

ACOMPAÑAMIENTO EXTERNO
•Para este rol se considerará la figura de: Inspectoría, Subdirección o Equipo de apoyo PIE. Siendo necesario destacar que el rol de esta figura es permanecer con el curso hasta que el encargado y/o acompañante interno pueda volver a la sala.

Quienes serán "Acompañantes Externos":
•1. Inspector/a de Nivel. •2. Inspector General. •3. Subdirección. •4. Docente "libre "o Docente volante. •5. Psicóloga de Ciclo. •6. Apoyo PIE.

III. ACCIONES A SEGUIR

ETAPA DE PREVENCIÓN
• Conocer a los y las estudiantes del grupo a cargo. • Realizar acciones de prevención con los antecedentes e información recolectada de ellos(as). • Evitar cambios repentinos siendo necesario utilizar la anticipación para el proceso de adaptación y disminución de la incertidumbre. • Estar atentos a conflictos o situaciones que pueden ser consideradas como desencadenantes para un episodio de DEC.
ANTICIPACIÓN
Otorgar la información necesaria para anticipar y prevenir el desarrollo de una DEC con conducta de alto riesgo, estableciendo canales de comunicación entre los docentes asignado al curso, es decir, en el caso de que el docente a cargo del curso, en ese momento, visualice alguna actitud o situación que pueda llamar su atención y/o alertar de la posibilidad de presencia de un DEC con conducta de alto riesgo en alguno de los(as) estudiantes, dará el aviso al docente que tomará al curso, como a la figura del Encargado. Esto principalmente para anticipar estrategias de acción como también cambios, de ser necesarios, en la metodología de trabajo, buscando disminuir la posibilidad de DEC con conducta de alto riesgo, disminuir estímulos desencadenantes y generar espacios de seguridad para el grupo de curso.

ETAPA DE INTERVENCIÓN

Solo se desarrollará en caso de un DEC con conducta violenta que pueda ser un factor de riesgo para el o la estudiante, compañeros(as), docentes y/o comunidad educativa.

Para la etapa de intervención se considerarán 3 tipos de situaciones en donde se puede presentar un DEC con conducta de alto riesgo:

1. DEC con conducta de alto riesgo dentro del aula.
2. DEC con conducta de huida.
3. Conducta de huida sin desarrollo de DEC.

Para este último caso se considerará todo estudiante que a pesar de no presentar una desregulación con o sin conducta de alto riesgo, posee la característica de salir de la sala (con o sin autorización) como patrón de conducta relacionado o no a un trastorno psicológico o del neurodesarrollo.

DEC CON CONDUCTA DE ALTO RIESGO DENTRO DEL AULA:

Al momento de desarrollarse un DEC de conducta de alto riesgo dentro de la sala de clases, el Docente a cargo asumirá de manera inmediata el rol de Encargado(a). De manera inmediata se dará aviso a Inspectoría (la segunda persona en sala dará aviso, en el caso que no haya otro adulto en sala, será un estudiante asignado por el docente quien vaya en busca de un inspector/a) para asignar al Acompañante Interno y/o como Externo.

Se priorizará sacar al grupo curso fuera del aula, para que el Acompañante Externo realice la contención y movilización del grupo a algún sector que les permita resguardarse como desarrollar alguna actividad movilizando el foco atencional y disminuir las emociones negativas como angustia, incertidumbre y/o miedo.

El o la Encargada junto con el Acompañante Interno realizarán el abordaje de la situación, y una vez contenido el DEC, se llevará al(a) estudiante a un espacio o lugar tranquilo (para él o ella) para conversar respecto a la situación vivenciada de manera más tranquila.

Es en este momento donde el Acompañante Externo, junto con el grupo curso, vuelven a la sala para retomar la continuidad y rutina de los y las estudiantes.

DEC CON CONDUCTA DE HUIDA O CONDUCTA DE HUIDA SIN DESARROLLO DE DEC:

Para estos casos, es necesario realizar la alerta de manera inmediata a la totalidad de la comunidad educativa, ya que él o la estudiante no puede encontrarse sin supervisión de un adulto principalmente cuando la conducta de huida es un síntoma de un DEC con conducta de alto riesgo. Por lo cual una vez visualizada la ausencia de uno de los estudiantes o de la huida de uno de ellos, se deberá comunicar de manera inmediata a Inspectoría para activar este protocolo.

En estos casos, donde el movimiento del estudiante se genera por impulsividad debido a un estímulo amenazante y/o por consecuencia de la presencia de una condición específica, se establece que cualquier adulto que se encuentre en las cercanías o libre, perteneciente de la comunidad educativa, abordará la situación y buscará contener al o la estudiante hasta que llegue el la figura del Encargado(a), el cual una vez localizado u obtenido la ubicación del estudiante dará el aviso correspondiente para que el Acompañante Interno y/o externo asignado realice el relevo correspondiente.

Esto último se plantea considerando que no todos los adultos pertenecientes a la comunidad poseen los conocimientos o herramientas necesarias para el abordaje y contención del estudiante, como la confianza y cercanía con este.

MEDIDAS INMEDIATAS DE RESGUARDO FÍSICO Y EMOCIONAL:

Desde el momento en que se detecte una DEC, y sin esperar la llegada de otros integrantes del equipo, el adulto que asuma el rol de Encargado(a) y los Acompañantes adoptarán inmediatamente las siguientes medidas, en favor del o la estudiante que presenta la DEC y de los demás párvulos y estudiantes involucrados:

1. **Resguardo físico:** se retirarán del alcance del o la estudiante los objetos o elementos que puedan causar daño; se mantendrá una distancia que resguarde su integridad y la de quienes lo rodean; se desplazará al grupo de pares hacia otro espacio, a cargo del Acompañante Externo, para permitir un manejo privado de la situación; y el o la estudiante permanecerá en todo momento bajo la supervisión de un adulto. La contención física no es una estrategia de manejo y solo podrá utilizarse en casos excepcionales, cuando una restricción de movimiento tutelada sea indispensable para evitar un riesgo o daño a la integridad física del o la estudiante o de terceros.
2. **Resguardo emocional:** el o la estudiante será acompañado(a) por el Encargado(a) o por su figura vincular, quien aplicará las indicaciones individuales de su Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), cuando cuente con uno; se validará su emoción, se le dará espacio y se le ofrecerá un lugar tranquilo para recuperar su estado de bienestar, sin recriminaciones ni advertencias de sanción durante el episodio. Los párvulos y estudiantes que presenciaron o se vieron afectados por la situación recibirán contención inmediata por parte del Acompañante Externo y, de ser necesario, de la Psicóloga de Ciclo.
3. **Activación del Protocolo de Accidentes Escolares:** Inspectoría activará de inmediato el Protocolo de Accidentes Escolares (Anexo VII del Reglamento Interno) cuando el o la estudiante que presenta la DEC, o cualquier otro párvulo o estudiante, resulte con una lesión o golpe, o exista sospecha de ello, y siempre que se haya debido utilizar contención física. En este último caso, además, se informará a la familia, a fin de que evalúe la activación de redes de apoyo a la salud mental del o la estudiante. La comunicación al apoderado para requerir su presencia no suspende ni reemplaza la ejecución del Protocolo de Accidentes Escolares.
4. **Solicitud de presencia del padre, madre o apoderado:** se solicitará la presencia del padre, madre, apoderado o tutor legal cuando exista una emergencia respecto de la integridad del párvulo o estudiante, esto es, un riesgo significativo para su bienestar físico o emocional, o el de terceros, que no haya podido ser regulado con el apoyo del equipo del establecimiento. La decisión será adoptada por la Dirección de Ciclo o, en su ausencia, por Inspectoría General, a solicitud del Encargado(a), ponderando caso a caso la necesidad del o la estudiante, el carácter excepcional de la situación, la magnitud de la emergencia y las posibilidades de la familia de concurrir con la rapidez requerida. El aviso se realizará por la vía más expedita indicada por la familia, dejando registro de la hora del

contacto y de la persona con quien se realizó; de no lograrse la comunicación, se contactará a los adultos registrados como alternativos. La concurrencia del adulto responsable tiene por objeto la contención y estabilización del o la estudiante para su reincorporación a la jornada, y no su retiro, el que solo procederá excepcionalmente. No se aplicarán medidas al apoderado ni al estudiante por no haber concurrido o por haberlo hecho tardíamente. La entrega del certificado de asistencia se rige por lo señalado en el apartado "Aviso a apoderado" de este Protocolo.

Las conductas que un párvulo o estudiante presente durante una DEC, incluida la agresión a otros estudiantes o a adultos, no constituyen faltas al Reglamento Interno y no darán lugar a medidas disciplinarias ni a anotaciones negativas en su hoja de vida. Se abordarán exclusivamente mediante las acciones de este Protocolo y de su Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), y se registrarán en la Ficha de DEC. Tampoco se aplicarán medidas ni sanciones al padre, madre o apoderado con motivo de una DEC.

Solo podrá aplicarse el Reglamento Interno cuando el Encargado(a), la Dirección de Ciclo y un integrante del Equipo de apoyo PIE o la Psicóloga de Ciclo determinen, mediante un análisis escrito y fundado, que la conducta no se produjo en el contexto de una DEC. Dicho análisis deberá ser previo al inicio de cualquier procedimiento, contrastar los hechos con los gatillantes e indicaciones del PAEC del o la estudiante, cuando cuente con uno, y dejar constancia de las estrategias de acompañamiento aplicadas durante el episodio. En caso de duda, la conducta se tratará como DEC. En Educación Parvularia no se aplican sanciones a los niños y niñas, sino únicamente medidas pedagógicas o formativas.

Cuando un funcionario(a) resulte agredido o lesionado durante una DEC, el establecimiento le brindará la atención y protección que corresponda conforme a la normativa laboral vigente, lo que no depende de la calificación de la conducta del o la estudiante.

ETAPA DE CIERRE
Una vez finalizado el DEC con conducta de alto riesgo, y habiendo ingresado al grupo de estudiante nuevamente a la sala, se realizará un proceso de contención donde se reflexionará y preguntará respecto a la vivencia emocional de la situación, visibilizando el malestar psicológico/emocional que pudo o puede haber generado la experiencia. Este momento se sugiere desarrollarse sin el estudiante implicado en la sala, ya que esto puede provocar incomodidad y fragilidad emocional como desencadenar nuevamente un DEC como la estigmatización social del estudiante. Una vez que el o la estudiante que presentó el DEC con conducta de alto riesgo, se encuentre regulado, se dará el aviso correspondiente al Acompañante Externo y docente para que este preste atención a su llegada y dar cierre el espacio de contención grupal. Una vez ingresado el estudiante en el aula, se plantea modificar la metodología de trabajo para poder generar un proceso de integración como de relajación colectiva al grupo
En el caso de que el Acompañante Externo sea relevado por algún docente de asignatura asignado por horario, se plantea dar el aviso correspondiente como anticipación, para que el docente preste mayor atención al

grupo, disminuya los estímulos desencadenantes y les brinde un espacio de distracción de manera colectiva. Esto considerando que un DEC, de manera general, provoca un cansancio mental, psicológico y emocional que afecta tanto de forma directa al estudiante como indirectamente al grupo circundante.

Una vez finalizado todo el proceso que contempla la Etapa de Intervención como Cierre, el(a) Encargado(a) deberá registrar el acontecimiento en la Ficha de DEC. Esto con el fin de recolectar información respecto a la DEC con conducta de alto riesgo del estudiante, llevar un historial respecto a la frecuencia e intensidad para generar acciones de prevención y aportar en el desarrollo de informes a profesionales externos.

Para dar cierre y evaluación de las estrategias aplicadas durante la aplicación del DEC se considerará un plazo de 7 días hábiles tras la aplicación del DEC para evaluar con el estudiante y familia las acciones realizadas mediante una entrevista y plantear estrategias de mejora.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y SUS PLAZOS:

Concluido el episodio, el establecimiento realizará las siguientes acciones de seguimiento y evaluación de las medidas implementadas, dentro de los plazos que se indican, contados desde el día en que ocurrió la DEC:

1. **Aviso al apoderado**: el Profesor(a) Jefe o el Encargado(a) informará al padre, madre o apoderado todo episodio de DEC y si se solicitó o no su concurrencia, a más tardar al término de la jornada de clases del mismo día, dejando constancia de ello.
2. **Registro en la Ficha de DEC:** el Encargado(a) completará la Ficha de DEC dentro del día hábil siguiente, incluyendo la descripción de las medidas adoptadas y la evaluación de su efecto, positivo o negativo, en la conducta del o la estudiante.
3. **Acompañamiento y apoyo psicosocial**: desde el mismo día del episodio, y durante los 10 días hábiles siguientes, el Profesor(a) Jefe, con apoyo de la Psicóloga de Ciclo o del Equipo de apoyo PIE, acompañará al o la estudiante que presentó la DEC y a los párvulos o estudiantes que la presenciaron o se vieron afectados, registrando en la Ficha de DEC las acciones realizadas.
4. **Revisión por el equipo:** dentro de 3 días hábiles, el Encargado(a), el Profesor(a) Jefe y un integrante del Equipo de apoyo PIE o la Psicóloga de Ciclo revisarán la Ficha de DEC para identificar los posibles gatillantes, evaluar el manejo de la situación y la efectividad de las medidas aplicadas, y definir los ajustes que correspondan.
5. **Entrevista con el o la estudiante y su familia**: dentro de 7 días hábiles se realizará la entrevista de evaluación indicada en el párrafo anterior, de la que se levantará un acta con los acuerdos y estrategias de mejora, firmada por los asistentes.
6. **Actualización del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC):** cuando la revisión o la entrevista lo hagan necesario, el PAEC del o la estudiante se elaborará o actualizará dentro de 10 días hábiles, en conjunto con su familia, y se informará a los docentes y asistentes de la educación que se relacionan directamente con él o ella.
7. **Evaluación del Protocolo:** al término de cada semestre, Convivencia Escolar y la Coordinación PIE evaluarán la aplicación de este Protocolo a partir de las Fichas de DEC registradas, y propondrán a Rectoría las mejoras que correspondan.

AVISO A APODERADO: CONCURRENCIA DEL PADRE, MADRE, APODERADO O TUTOR LEGAL ANTE EMERGENCIAS RESPECTO A LA INTEGRIDAD DEL PÁRVULO O ESTUDIANTE:

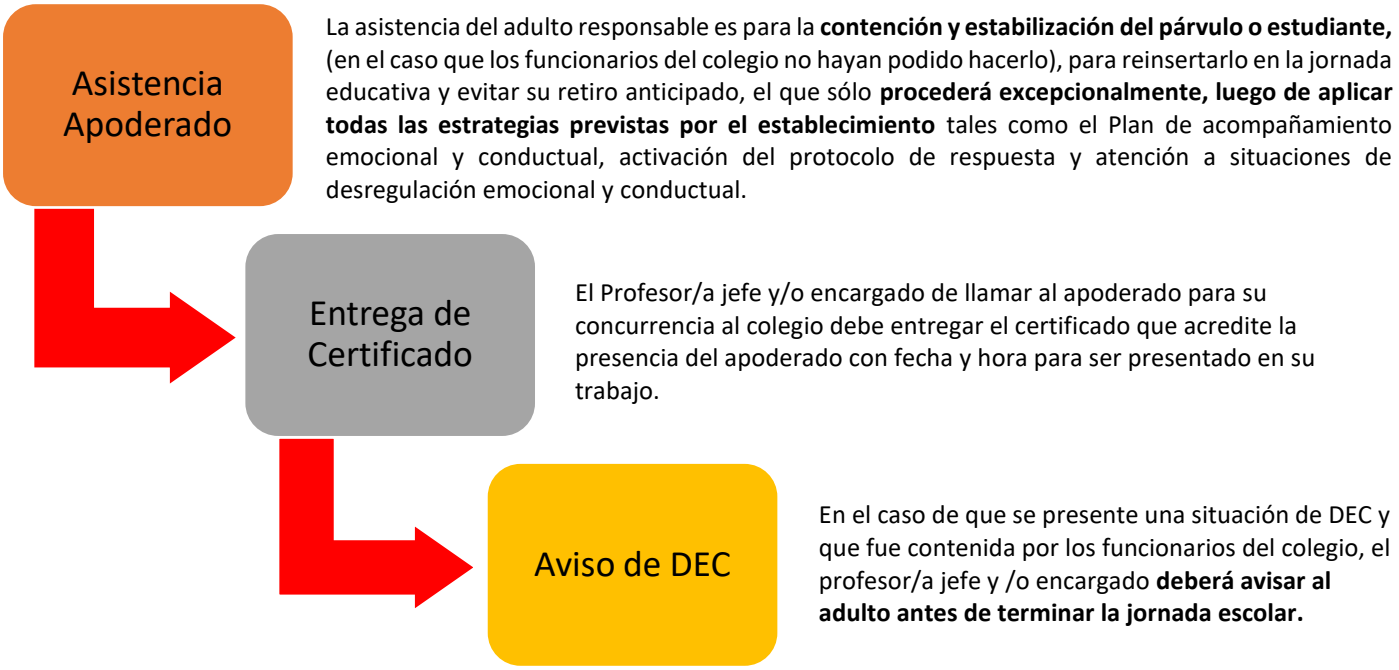

IV. FLUJOGRAMA DE APOYO RESPONSABLES:

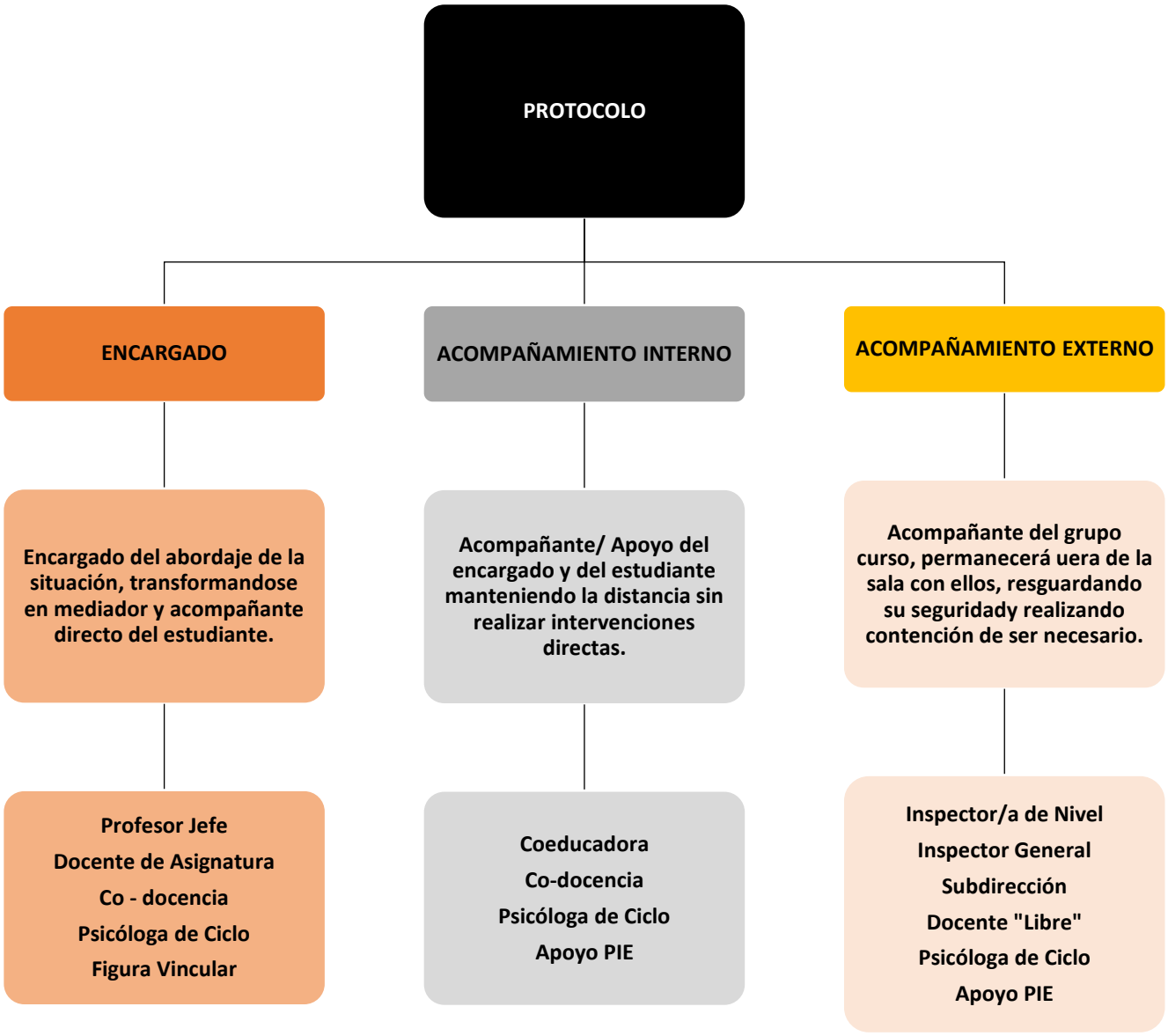

V. FLUJOGRAMA DE APOYO DEC PLAN DE ACCIÓN

En los casos, donde el movimiento del estudiante se genera por Impulsividad debido a un estímulo amenazante y/o por consecuencia de la presencia de una condición específica, y en consecuencia se escapa de la sala, se establece que cualquier adulto que se encuentre en las cercanías o libre, perteneciente a la comunidad educativa, abordará la situación y buscará contener al o la estudiante hasta que llegue el/la figura del Encargado(a), el cual una vez localizado u obtenido la ubicación del estudiante dará el aviso correspondiente para que el Acompañante Interno y/o externo asignado realice el relevo correspondiente.

